



Resolución Jefatural

N° 46 -2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA

Lima, 19 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 090-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA de fecha 18 de enero de 2024, de la Oficina de Gestión del Talento y demás recaudos que se acompañan al Expediente N° 002415-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado y que según su Artículo 6, inciso f) otorga al trabajador, entre otros, el derecho a gozar de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 783-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OGTA se resuelve autorizar la reprogramación de vacaciones del servidor Barrionuevo Matienzo Luis Fernando, Analista Legal I de Convenios de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, correspondiente al periodo vacacional 2024, por el tramo del 11 al 15 de enero de 2024;

Que, mediante Informe N° 111-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-USP, la Unidad de Seguimiento y Permanencia, autoriza la solicitud de reprogramación, adelanto y fraccionamiento de vacaciones del/de la servidor/a Barrionuevo Matienzo Luis Fernando, Analista Legal I de Convenios;

Que, teniendo en cuenta que del 15 al 16 de enero del presente año, el servidor Barrionuevo Matienzo Luis Fernando hizo uso de su descanso vacacional, es necesario considerar que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y*

siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva N° 273-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la programación de vacaciones del periodo 2024, del/de la servidor/a Barrionuevo Matienzo Luis Fernando, Analista Legal I de Convenios de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	BARRIONUEVO MATIENZO LUIS FERNANDO	2024	5	11/12/2024	15/12/2024

Artículo 2.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, la reprogramación, adelanto y fraccionamiento de vacaciones del periodo 2024, del/de la servidor/a Barrionuevo Matienzo Luis Fernando, Analista Legal I de Convenios de la Unidad de Seguimiento y Permanencia de la Oficina de Gestión de Becas, quedando establecida de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	DÍAS CALENDARIO PROGRAMADOS	INICIO DE VACACIONES	FIN DE VACACIONES
1	BARRIONUEVO MATIENZO LUIS FERNANDO	2024	2	15/01/2024	16/01/2024
			3	10/12/2024	12/12/2024

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución al/a la servidor/a interesado/a y a la Unidad de Seguimiento y Permanencia.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Carlos Fernando Dulanto Paniagua
Director de Oficina de Gestión del Talento
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo